

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
Rad. 1100131-10-027-2019-00413-00

Bogotá, D. C., veintitrés (23) de agosto dos mil veintidós (2022).

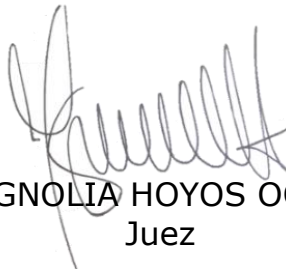
Notificado personalmente el demandado, TITO JULIO GONZÁLEZ ROMERO, no contestó la demanda (c. digital 35).

En atención al contenido de la documental (c. digital 33), se ordena Oficiar con las advertencias del artículo 44 del CGP a la Registraduría Nacional del Estado Civil para que se sirvan remitir el registro civil de defunción de RAFAEL MARÍA GONZÁLEZ ROMERO quien en vida se identificó con c.c. 161.787. (inciso 2º núm. 1 art. 85 *ibídem*).

No se accede a la solicitud de emplazamiento de la demandada, ANA CECILIA del CARMEN GONZÁLEZ ROMERO (c. digital 37) hasta tanto se intente su vinculación a las direcciones informadas por la Caja de Compensación Familiar CAJACOPI Atlántico (c. digital 29).

Acredite el actor la notificación de ANA CECILIA del CARMEN GONZÁLEZ ROMERO, para lo cual se concede treinta (30) días, *so pena* de declarar el desistimiento tácito del proceso, (art. 317 del CGP). Secretaría contabilice el término respectivo y vencido el mismo, ingrese el expediente al despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 137 FECHA 24-AGOSTO-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

Kr